

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de enero 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3
DEMANDADO: JACKELINE CUARTAS MUÑOZ C.C. 1.143.833.262
RADICACIÓN: 760014003007202200025-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 49 -2023
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, y que no se ha aportado notificación a la parte demandada conforme el artículo 292 del CGP, el juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada para que adelante el trámite de notificación a la demandada de conformidad con el Art. 292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 19 DE ENERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f24a84237069032dd4e329cb85459116c4498248ea6fca4a3d7b5a8c83d7508**

Documento generado en 18/01/2023 10:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>